COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Señor:
LUIS ENRIQUE SANCHEZ GONZALES
Representante Legal
PANIFICADORA HOLANDESA
Carrera 7 Calle 7 Esquina
Armero Guayabal
Caldas

Publicación Vía SECOP II 26 marzo 2021

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta **Invitación Pública Nº ARMERO GUAYABAL-MC-002-2021**

Me permito informarle que el EPMSC de Armero Guayabal aceptó su oferta presentada el 18 de marzo de 2021, en la Invitación **No. ARMERO GUAYABAL-MC-002-2021**. De conformidad a lo dispuesto en el literal d) artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos en la Invitación **No. ARMERO GUAYABAL-MC-002-2021** y su oferta; documentos que hacen parte integral del contrato.

Nº CONTRATO	CO1.PCCNTR.2380639
CONTRATISTA	Nombre comercial: **PANIFICADORA HOLANDESA**
	NIT: 16.738.696-2
	Representante Legal: **JOSE ENRIQUE SANCHEZ GONZALES**
	Identificación: **C.C 16.738.696**
	Dirección: Carrera 7 Calle 7 Esquina Centra
	Teléfono: **3204232774**
	Fax.
	Correo: **sangon182008@hotmail.com**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

OBJETO	Contratar: **SUMINISTRO DE "PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE PAN PARA EL EXPENDIO"** DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA."
PLAZO DE EJECUCIÓN	Se establece un plazo hasta el 31 diciembre de 2021 o hasta que termine la disponibilidad presupuestal para la entrega total de las COMPRAS contados a partir de la publicación en el SECOP II de la Comunicación de aceptación de la oferta y la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto.
VALOR Y CDP	La carta de aceptación, se suscribe por el valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.000.000.oo)** y **CDP** 320 de fecha 25 de febrero de 2021 Rubro **A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS…** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Plan Anual Mensualidad de Caja (PAC); expedido por el Coordinador de presupuesto del área de Gestión Corporativa.
FORMA DE PAGO	El **EPMSC ARMERO GUAYABAL** cancelará el valor del contrato, de acuerdo a la prestación del servicio y/o compra realizado, se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de factura expedida y aceptada por el mismo, **Y PREVIA PUBLICACION DE LA MISMA EN EL APLICATIVO SECOP II, NO SE CANCELARAN FACTURAS QUE NO ESTÉN DEBIDMENTE PUBLICADAS EN SECOP II,**; junto a los documentos de soporte que demuestren la satisfacción de las obligaciones derivadas del pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y gravámenes parafiscales (cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando se encuentra obligado a ello. La factura debe ser radicada en el respectivo mes, para solicitar el cupo PAC a la tesorería del INPEC. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes y a la disponibilidad del cupo PAC (Plan Anual de Caja) asignado por el Ministerio de Hacienda al Establecimiento, es decir, el valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado cuando los recursos sean situados por la Tesorería de la Dirección General del instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, por ser recursos provenientes del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual. **NOTA**: Téngase en cuenta los requisitos establecidos por el art. 617 del Estatuto tributario para la expedición de facturas. Téngase en cuenta los descuentos de ley, excepto el Impuesto al Valor Agregado IVA de conformidad con el artículo 130 de la ley 633 de 2.000

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional JOSE RUBIEL CORREDOR QUICENO, como responsable de ENCARGADO DEL EXPENDIO del EPMSC Armero Guayabal, o quien haga sus veces, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. Con el supervisor del contrato podrá comunicarse al 8536109 o 8536399
SITIO DE ENTREGA	Los productos (COMPRAS) deben ser entregados en la carrera 6 No 6-23, previa solicitud enviada al contratista en formato OP 22-104-06 “Solicitud de elementos”, el cual deberá contener las firmas autorizadas. Profesional JOSE RUBIEL CORREDOR QUICENO con quien se podrá comunicar al 3147087912
GARANTÍAS	El Decreto 1082 de 2015, Título I CONTRATACION ESTATAL, Capítulo I SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA, SECCION 5, SUBSECCION 5. MINIMA CUANTIA Articulo 2.2.1.2.1.5.4 establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Para el presente proceso no se exigen las garantías reglamentadas en el Decreto 1082 de 2015, sin embargo, se debe tener en cuenta la garantía legal prevista en el artículo 5 y siguientes de la ley 1480 de 2011 y por el decreto 1074 de 2015. Póliza de Cumplimiento que será el 10% sobre el valor del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los Estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento los términos y condiciones pactados. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el Presente estudio previo. El contratista deberá realizar las actividades respectivas a fin de garantizar la entrega de los productos en su totalidad.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

	El contratista deberá hacer la entrega total de los elementos de Víveres y Rancho cigarrillos objeto del contrato en el EPMSC Armero Guayabal Carrera 6 No 6-23 EL ESTABLECIMIENTO, Se abstendrá de recibir los bienes objeto del contrato si el servidor designado encuentra incumplimiento en alguna de las especificaciones requeridas en la Invitación Pública. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el EPMSC Armero Guayabal. Avisar al EPMSC Armero Guayabal dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Establecimiento. Avisar al EPMSC ARMERO GUAYABAL, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. EL CONTRATISTA, En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga a acreditar ante EL ESTABLECIMIENTO antes y durante la ejecución el cumplimiento con las obligaciones inherentes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, igualmente y conforme a las normas, los aportes al, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
OBLIGACIONES DEL EPMSC	El EPMSC se obliga para con el Contratista a: Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

	Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

GRUPO DE PRODUCTOS:

Con lo anterior se deberá hacer entrega por parte del proveedor de las siguientes cantidades:

CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	CODIFICACION
INDETERMINADA	UNIDAD	CROASSANES 35- 40 GRAMOS	200
INDETERMINADA	UNIDAD	BORRACHOS 50-60 GRAMOS	200
INDETERMINADA	UNIDAD	LIBERALES 25-35 GRAMOS	200
INDETERMINADA	UNIDAD	CUBANOS 35-40 GRAMOS	200
INDETERMINADA	UNIDAD	CAÑAS 35 GRAMOS	200
INDETERMINADA	UNIDAD	ALIÑADO 35 GRAMOS	200
INDETERMINADA	UNIDAD	PAN ROLLO 30-35 GRAMOS	200
INDETERMINADA	UNIDAD	MESTIZA 30-35 GRAMOS	200
INDETERMINADA	UNIDAD	PAN CAPRI 30-35 GRAMOS	200
INDETERMINADA	UNIDAD	MOJICONES 35-40 GRAMOS	200

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INDETERMINADA	UNIDAD	CUCAS 30-35 GRAMOS	200

TOTAL, GRUPO PRODUCTOS **$ 2.000.000.oo**

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

KAREN LORENA RAMIREZ BOTELLO
Director EPMSC Armero Guayabal